

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

1254 *Rectificación error material bolsín Técnico superior educación infantil*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el 2 de febrero de 2021, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 113/2021

Visto que el 16 de enero de 2021, se publicó en el BOIB n.º 7/2021 la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo de una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior de educación infantil para la escoleta municipal, personal laboral, de carácter temporal, por el procedimiento de concurso.

Visto que en la letra g) de los requisitos dice:

g) Acreditar el conocimiento de lengua catalana correspondiente al nivel de certificado C1, mediante aportación del certificado o documento entregado por el EBAP o la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o cualquiera de los certificados o documentos considerados equivalentes por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede rectificar el error material advertido, mediante su corrección.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido a la letra g) **donde dice**

g) Acreditar el conocimiento de lengua catalana correspondiente al nivel de certificado C1, mediante aportación del certificado o documento entregado por el EBAP o la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o cualquiera de los certificados o documentos considerados equivalentes por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.

tiene que decir

g) Acreditar el conocimiento de lengua catalana correspondiente al nivel de certificado B2, mediante aportación del certificado o documento entregado por el EBAP o la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o cualquiera de los certificados o documentos considerados equivalentes por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.

Y añadir

i) Certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza al primer ciclo de la educación infantil (CCI) o el certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza al segundo ciclo de educación infantil y a la educación primaria (CCIP) o equivaliendo, en el caso de los diplomados en estudios de maestro, especialidad educación infantil; y los graduados en educación infantil.

SEGUNDO.- Corregir el error material y añadir el párrafo i)

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOIB y en página web del ayuntamiento.

QUART.- Dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contadores a partir de la publicación de este anuncio en el BOIB.”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 5 de febrero de 2021

El alcalde

Juan Víctor Martí Vallés

